



CUT: 165560-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0195-2022-ANA-OA

San Isidro, 12 de octubre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 23 de setiembre de 2022, presentado por la obligada P.K.F. S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1144-2018-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 407-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, se le requiere a la obligada P.K.F. S.A.C., el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente a los años 2015 y 2016, contenido en los recibos N°(s) 2015S14702 y 2016S14925 por la suma total de S/ 32,512.56 (Treinta y dos mil quinientos doce con 56/100 soles);

Que, con escrito de fecha de ingreso 23 de setiembre de 2022, la obligada P.K.F. S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria por el importe de S/ 6,502.21 (Seis mil quinientos dos con 21/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 26,010.05 (Veintiséis mil diez con 05/100 soles); más los intereses moratorios calculados a julio de 2021 de S/ 10,718.31 (Diez mil setecientos dieciocho con 31/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 36,728.36 (Treinta y seis mil setecientos veintiocho con 36/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1144-2018-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **P.K.F. S.A.C.**, por el importe de **S/ 36,728.36 (Treinta y seis mil setecientos veintiocho con 36/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1144-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0001144-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	36,728.36	179.40	2,378.44	293.83	1,905.21	34,823.15	31/10/2022
2	34,823.15		2,199.04	278.59	1,920.45	32,902.70	30/11/2022
3	32,902.70		2,199.04	263.22	1,935.82	30,966.88	31/12/2022
4	30,966.88		2,199.04	247.74	1,951.30	29,015.58	31/01/2023
5	29,015.58		2,199.04	232.13	1,966.91	27,048.67	28/02/2023
6	27,048.67		2,199.04	216.39	1,982.65	25,066.02	31/03/2023
7	25,066.02		2,199.04	200.53	1,998.51	23,067.51	30/04/2023
8	23,067.51		2,199.04	184.54	2,014.50	21,053.01	31/05/2023
9	21,053.01		2,199.04	168.42	2,030.62	19,022.39	30/06/2023
10	19,022.39		2,199.04	152.18	2,046.86	16,975.53	31/07/2023
11	16,975.53		2,199.04	135.80	2,063.24	14,912.29	31/08/2023
12	14,912.29		2,199.04	119.30	2,079.74	12,832.55	30/09/2023
13	12,832.55		2,199.04	102.66	2,096.38	10,736.17	31/10/2023
14	10,736.17		2,199.04	85.89	2,113.15	8,623.02	30/11/2023
15	8,623.02		2,199.04	68.98	2,130.06	6,492.96	31/12/2023
16	6,492.96		2,199.04	51.94	2,147.10	4,345.86	31/01/2024
17	4,345.86		2,199.04	34.77	2,164.27	2,181.59	29/02/2024
18	2,181.59		2,199.04	17.45	2,181.59	0.00	31/03/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada P.K.F. S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SILVER REBAZA PARCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION